

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Dieciocho (18) de Febrero del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2018 - 00663.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el escrito que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por la apoderada judicial de la parte actora el 07 de febrero pasado (derivados No. 17 y 18 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Ordenar a la profesional del derecho que representa a la parte actora, estarse a lo dispuesto en proveídos calendados 07 de febrero del año que transcurre, mediante los cuales se tuvo por notificado del auto de apremio al Curador A – Litem designado para representar al extremo demandado y se ordenó seguir adelante la ejecución al no formularse por parte del representante del demandado excepciones de mérito en contra de las pretensiones reclamadas por la parte actora, decisiones que se encuentran debidamente ejecutoriadas y surtiendo sus efectos legales (derivados No. 14 y 15 del expediente digital).-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(3)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **029**, hoy **21 de febrero de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a97e83de8350edc60ecf02bc4449ae8da94f7adffc4e723e8a65543377ea5bf**

Documento generado en 18/02/2022 02:20:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>